



L PADRE

Rector de el Colegio de S. Pablo

de la Cõpñia de IESVS de esta Ciudad de Granada; como Patron de el Colegio de señor S. Tiago de dicha Ciudad, q̃ fundò el señor Licenciado D. Diego de Ribera, Abogado que fue en esta Corte, y Real Chancilleria; y Veintiquatro de dicha Ciudad.

Hago saber a quien, ò quienes vieren este presente Edicto; como trato de proueer este presente año

Becas en el dicho Colegio de señor S. Tiago:

para cur-

sar la Sagrada Theologia: Y

para la facultad de Canones, y Leyes. Para cuya execu-

cion señalo, conforme al Estatuto de dicho Colegio; termino de vn mes, que se contará desde el dia de la fecha de este; y se cumplirá a primero de Setiembre; para que dentro del dicho termino se presenten los que vbieren de hazer oposicion à dichas Becas: la qual an de firmar ante el señor Rector de dicho Colegio: à quien entregarán la Fe de su Baptismo certificada de Escribano publico, ò Notario; y assi mismo las Genealogias de sus Padres; y Abuelos; y de dõ de son, ò fueron naturales. Y los Opositores an de ser naturales de esta dicha Ciudad, ò de otra qualquiera de este Reino de Castilla. Y segun el Estatuto de dicho Colegio se requiere en los que vbieren de obtener Beca de el, que sean limpios de toda mancha; y raza de Moros, Judios &c. Y para ello se ha de hazer (antes de ser admitidos) informacion rigurosa de dicha limpieza. Y assi mismo an de ser de legitimo matrimonio; de buena vida; y costumbres; y de edad (por lo menos) de catorze años cumplidos, y no mucho mayor. Y ninguno que fuere admitido para vna de dichas facultades; à de poder dexarla para passar à otra. Y el examen; en que an de hazer dicha oposicion; à de ser de Gramatica; y letras humanas: de lo qual an de ser rigurosamente examinados. Y ten, el tiempo; que se les à de dar de Colegio; à de ser solamente el que durare el cursar: que es en los Theologos seis años; tres de Artes; y tres de Theologia; porque el vltimo año de Artes an de oyr Cursete: Y los Juristas cinco años; vno de Sùmulas; y Logica; que es el primero; y los quatro siguientes de Canones; y Leyes; y han de oir Cursete el primer año de los dichos quatro. El qual tiempo cumplido han de dexar el Colegio; sin proseguir en el; como Passantes. Dada en este Colegio de S. Pablo de la Compañia de IESVS de esta Ciudad de Granada; en primero dia de el mes de Agosto de este presente año de mill e

seiscientos y

Edicto para oposicion à Becas de el Colegio de Señor S. Tiago de Granada.

